

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN No.GER.100.03.02.10  
(enero 05 de 2022)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. GER-100-12-02\_01-2022 DEL AÑO 2022”**

**La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No.003 del 5 de junio de 2014 y Acuerdo No.016 del 21 de diciembre de 2016, y el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de Febrero de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y**

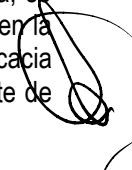
**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

Que el objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es la prestación de servicios de salud, entendidos como un derecho Constitucional fundamental y un servicio público. En desarrollo de éste objeto adelanta actividades, procedimientos e intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas y trastornos de la Salud Mental, de acuerdo con la normatividad propia de la Atención Mental, bajo el entendido que dentro de los servicios habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, se encuentra la hospitalización e internación de usuarios que por el nivel de complejidad para el manejo de las patologías que presentan, requieren de la prestación de un servicio de calidad, encontrándose dentro de sus componentes, el suministro -por parte de la entidad- de una alimentación balanceada, que cumpla con los estándares nutricionales requeridos por estos usuarios.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus “funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”.

Que el derecho de atención en salud descrito en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se caracteriza por ser integral, -como lo refirió el máximo órgano de la Justicia Constitucional Colombiana en la ratio decidendi del fallo T-760 de 2008-, por lo que requiere que se cumplan las condiciones de calidad, eficacia y oportunidad. Lo anterior implica que la atención en salud no se reduce, exclusivamente al componente de

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

atención sanitaria y a la servicios de servicios de tal orden, pues si bien, este es uno de los elementos esenciales de un sistema de salud, no es el único, pues con igual importancia se deberá centrar su mirada en aspectos como promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la provisión de servicios esenciales idóneos, para controlar adecuadamente los denominados determinantes de la salud y procurar así el nivel de bienestar buscado para las personas.

Que la Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes y reglamenta que la salud es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud y tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

Que la entidad está interesada en recibir propuestas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, en las condiciones expresadas en las especificaciones técnicas que se señalarán en el Termino de Condiciones.

Que en la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para dar inicio al Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02\_ 01-2022, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con un presupuesto disponible de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.096.100.575.o.oo) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 01 de enero de 2022, afectando los rubros 2.1.2.02.02.009 y 2.4.5.02.09 denominados servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 33, 34, y 64 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contenido del Manual de Contratación de la entidad, indicó que el procedimiento mediante el cual se seleccionaría al contratista sería la modalidad Convocatoria Pública, siendo este el procedimiento a través del cual la Empresa públicamente a personas jurídicas para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de los servicios para este caso que requiere la Institución, procediendo a desarrollar las etapas contractuales que arrojarán como resultado una vez realizada la valoración por parte del Comité de Compras y Contratos contando con el aval de la Gerencia, a escoger la oferta más favorable de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalará las reglas, plazos, especificaciones y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo estipulado al proceso de selección de contratista, la modalidad de convocatoria pública es el mecanismo idóneo, bajo el entendido que el objeto de contratación no corresponde a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el Estatuto de Contratación de la Empresa y cuyo presupuesto no exceda los CIENTO TREINTA Y UN (131) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y en ejercicio del principio de publicidad se procederá a publicar aviso o convocatoria a través de las páginas Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.cribsalmental.gov.co](http://www.cribsalmental.gov.co) indicando que en caso que sea requerido los términos de condiciones se encuentra de manera física en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja – Soracá.

*[Handwritten signature and stamp]*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

Que en sesión del 05 de enero de 2022 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, autorizó a la Gerencia adelantar el presente proceso de selección de contratista, situación que se encuentra legitimada en el Art. 10 del Acuerdo GER. 100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018.

Que es necesario habilitar los días 08, 09 y 15 de enero de 2022, con el ánimo de surtir el proceso de contratación aquí referido con el ánimo de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud con los que cuenta la entidad, en cumplimiento de su objeto misional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la Apertura del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA GER-100-12-02\_ 01-2022 DEL AÑO 2022, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con un presupuesto disponible de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.096.100.575.00.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 01 de enero de 2022, afectando los rubros 2.1.2.02.02.009 y 2.4.5.02.09 denominados servicios para la comunidad, sociales y personales, expedido Subgerente Administrativo y Financiero de la Entidad.

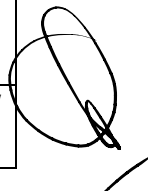
**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de selección de contratista se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, el cual se encuentra establecido en los artículos 28, 33, 34, y 64 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contentivo correspondiente al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.


**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar la publicación del Termino de Condiciones en las páginas Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co), [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el 04 al 08 de enero de 2022 para quienes puedan tener interés en presentar propuestas en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Podrán participar en esta Modalidad de Selección de Contratista, las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación que se establecen en los Términos de Condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO. -** El Cronograma inicial del Proceso de Convocatoria Pública GER-100-12-02\_ 01-2022 DEL AÑO 2022, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, será el siguiente:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TERMINO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	05 al 09 de enero de 2022.	<a href="http://www.cribsaludmental.gov.co">www.cribsaludmental.gov.co</a> . SECOP I
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	11 de enero de 2022, a las 10:00:00 a.m.	Subgerencia Administrativa y Financiera– Km 1 vía Soracá 10:00:00 a.m.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 2</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F03</b>
<b>“RESOLUCIONES”</b>		<b>FECHA: 08/02/2019</b>

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	11 de enero de 2022	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	12 al 14 de enero de 2022 hasta las 04:00:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica <a href="mailto:subgerente@cribsaludmental.gov.co">subgerente@cribsaludmental.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES, CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA	15 de enero de 2022	ww.cribsaludmental.gov.co SECOP I
ADJUDICACIÓN	15 de enero de 2022	www.cribsaludmental.gov.co SECOP I
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	15 de enero de 2022	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB Km 1 vía Tunja Soracá

**PARÁGRAFO:** Este Cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante Adendas al Terminio de Condiciones.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá convoca a la Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Habilitar los días 08, 09 y 15 de enero de 2022, con el ánimo de surtir el proceso de selección de contratista se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, el cual se encuentra establecido en los artículos 28, 33, 34, y 64 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contenido correspondiente al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con el ánimo de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud con los que cuenta la entidad, en cumplimiento de su objeto misional.

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ**  
 Gerente

  
 Proyectó: JACM/ Asesor Jurídico